

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, junio 21 de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el art. 286 del C.G.P., se corrige la providencia de mayo 9 del año en curso mediante la cual se señaló fecha para audiencia, en cuanto al numeral tercero, el cual quedará así:

...3. DE LA PARTE DEMANDADA Y PERSONAS INDETERMINADAS REPRESENTADAS POR CURADORA AD-LITEM.:

Documentales: Dar el carácter probatorio en su oportunidad a las allegadas al proceso por la parte demandante y las entidades a las cuales se les ofició.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a EDGAR RUIZ MEDINA

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbf0a3d43737921c6e92832278a311a6133dfc0a68170d2bfef1049b85bd576**

Documento generado en 21/06/2022 10:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>